

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.831

DE 7 A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó tracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana. 0,75

Número suelto, 50 céntimo.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Extracto de los acuerdos adoptados por el
Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta
municipal durante el mes de Enero último,
aprobado en sesión de 13 del actual.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria
anterior.

Se acordó: Quedar enterado de una comu-
nicación de la Secretaría dando cuenta
de haber presentado sus credenciales los se-
ñores Concejales electos, los cuales tomaron
posesión de sus cargos.

Quedar enterado de una Real orden del
Ministerio de la Gobernación por la que se
 nombra Tenientes de Alcalde del Ayunta-
miento de esta Corte á los siguientes señores
Concejales del mismo:

- 1.º Don José Pedro Díaz Agero.
- 2.º Don José Alvarez Arranz.
- 3.º Don José de Carlos Abella.
- 4.º Don Pedro Plaza Carranque.
- 5.º Don Luis Retortillo de León.
- 6.º Don Francisco Colomer Claramunt.
- 7.º Don Antonio Herrera Gutiérrez.
- 8.º Don Luis Millán Arenas.
- 9.º Don Vicente Martín Arias.
10. Don Manuel Samperio y Ruiz.

Haciendo entrega por la Presidencia á
dichos señores de las insignias de su cargo.

Nombrar Procuradores Síndicos á los se-
ñores Valero Hervás y Bellido.

Celebrar sesión extraordinaria el día de
mañana, á las diez de la misma, para la de-
signación de las Comisiones, y que las se-
siones ordinarias se verifiquen los miérco-
les, á las diez de la mañana; y siendo éstos
festivos ó existiendo causa legal que lo im-
pidiera, tendrán lugar el inmediato día la-
borable.

Sesión extraordinaria del día 2.

Se acordó quedar enterado de un decreto
de la Alcaldía Presidencia dando cuenta,

en cumplimiento de lo prevenido en el ar-
tículo 59 de ley Municipal, de los nombra-
mientos de Alcaldes de barrio.

Que las Comisiones en que ha de dividirse
el Ayuntamiento y los asuntos encomen-
dados á cada una sean los mismos que en
el bienio anterior, quedando elegidos los
señores que han de formar dichas Comi-
siones.

Se verificó el sorteo prevenido en el ar-
tículo 7.º de la ley de Ensanche para la de-
signación, entre los cien mayores contribu-
yentes, de un Vocal por cada zona para
formar parte de la Comisión de Ensanche.

Sesión ordinaria del día 9.

Se aprobaron las actas de las sesiones
extraordinarias celebradas los días 1 y 2 del
actual.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de
asuntos pendientes de despacho de las Co-
misiones en 5 del actual, y dejarla á dispo-
sición de los señores Concejales

Quedar enterado de una comunicación
del Excelentísimo señor Gobernador civil,
autorizando, en virtud de las facultades que
le concede el art. 150 de la ley Municipal,
el presupuesto del Ensanche formado para
el año 1914.

Quedar enterado de otra comunicación
del Excelentísimo señor Gobernador civil
concediendo la excepción de subasta para
cobrar por administración el arbitrio de pe-
pesas y medidas, consignado en el apéndice
número 4 del presupuesto del ejercicio
de 1914.

Quedar enterado de otra comunicación
del Excelentísimo señor Gobernador civil
autorizando provisionalmente la cobranza
de los arbitrios extraordinarios consignados
en el presupuesto formado para el año 1914,
á reserva de tramitar el expediente, y sin
perjuicio de la resolución que se dicte en
los recursos de alzada interpuestos y en tra-
mitación.

Pasar á la Comisión correspondiente,
previo informe de los señores Letrados con-
sistoriales, una comunicación de la Admi-
nistración de Propiedades é Impuestos de
la provincia, trasladando acuerdo de la De-
legación de Hacienda, por el que, resolvi-
endo reclamación contra acuerdo municipal,
de 19 de Mayo próximo pasado, obligando
al pago del arbitrio de inquilinato por un
local de la calle de Alcalá, [núm. 5, desina-
do á industria, se revoca la disposición
apelada y se declara en su lugar que el

local de referencia, destinado á Casa de Sa-
lud, está exento del expresado arbitrio,
como comprendido en la ley de 12 de Junio
de 1911, en su art. 11.

Aprobar el proyecto de distribución de
fondos, remitido por la Contaduría de Villa,
para gastos del Ensanche durante el mes de
Enero.

Aprobar el extracto de los acuerdos adop-
tados por el Excelentísimo Ayuntamiento
y la Junta municipal durante el mes de Di-
ciembre último, y remitirle al Excelentísi-
mo señor Gobernador civil de la provincia,
para su inserción en el *Boletín Oficial*, pu-
blicándose también en el del Ayuntamiento,

Quedar enterado de haber trasladado su
residencia varios vecinos.

Aprobar la liquidación definitiva de las
obras de construcción, por subasta, de un
trozo de alcantarilla general en la calle del
Marqués de Urquijo, entre las de Rosales y
Ferraz, y devolver al contratista de la mis-
ma la fianza que constituyó en garantía de
su compromiso, una vez que ha justificado
este extremo.

Aprobar la liquidación definitiva de las
obras de construcción de alcantarilla gene-
ral en la calle de Fortuny, trozo compren-
dido entre las de Zurbarán y Fernando el
Santo, y devolver al contratista de la misma
la fianza de 1.925 pesetas en metálico, que
consignó en garantía del cumplimiento de
dicho contrato, toda vez que resulta com-
probado este extremo.

Proceder á la exhumación y traslado al
osario de los cadáveres comprendidos en la
relación que consta unida al expediente, ex-
cepción de aquellos en que se haya hecho la
renovación ó que se haga hasta el día 15 del
mes de Enero, para lo cual, ó para retirar,
en su defecto, cuanto de propiedad de las
familias contengan las sepulturas, se publi-
carán anuncios en el *BOLETIN OFICIAL* de la
provincia, en el *Boletín del Ayuntamiento
de Madrid*, en el tablón de edictos de la
primera Casa Consistorial y oficinas de Ce-
menterios, verificándose todas las operacio-
nes con arreglo á las prescripciones del re-
glamento de Policía sanitaria de los Cemen-
terios, y aprobar el presupuesto formado
por el señor Arquitecto municipal, cuyo
importe de 14.875,72 pesetas será abonado
con cargo al crédito consignado para estos
gastos en el presupuesto del año próximo,
debiendo adquirirse los materiales de las
contratas vigentes.

Tomar en consideración y pasar á la Co-
misión respectiva una proposición intere-
sando:

Primero. Que no se conceda la exceden-
cia á ningún funcionario municipal que
haya sido elegido Concejál.

Segundo. Que á todo funcionario mu-
nicipal que sea elegido Concejál se le con-
ceda *ipso facto* la jubilación en su empleo,
si á ello tuviere derecho, conforme á las dis-
posiciones vigentes de orden interior del
Ayuntamiento, y, en otro caso, sea separado
definitivamente de su destino.

Tercero. Que lo consignado en los dos
apartados precedentes se incorpore al regla-
mento de empleados como disposiciones
adicionales.

Cuarto. Que como excepción se obser-
vará, en todo caso, lo dispuesto en el ar-
tículo 78 de la ley Municipal.

Tomar en consideración y pasar á la Co-
misión respectiva otra proponiendo que se
adquiera el material de Radiografía y Ra-
dioscopia necesario para montar un Gabi-
nete central y dotar á cada Casa de Soco-
rro de un aparato sencillo y de poco coste,
y que, por la Comisión de Beneficencia, se
redacte el reglamento de este nuevo servi-
cio, y se señale el personal necesario para
el desempeño del mismo.

Tomar en consideración, declarar urgen-
te y aprobar otra proponiendo se solicite
del Gobierno la pronta terminación de la
guerra de Marruecos y la derogación de la
ley de Jurisdicciones.

Sesión ordinaria del día 16.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de
asuntos pendientes de despacho de las Co-
misiones en 12 del actual, y dejarla á dispo-
sición de los señores Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una
comunicación del Excelentísimo señor Go-
bernador civil, por la que, de conformidad
con lo informado por la Comisión provin-
cial, se fija en 238.063,29 pesetas, incluido
el 3 por 100 de afección, la cantidad que
debe abonar el Ayuntamiento por la expro-
piación de la casa núm. 24 de la ribera de
Curtidores.

Tomar en consideración y que pase á la
Comisión de Reformas Sociales una moción
de la Alcaldía Presidencia proponiendo la
institución y organización de una oficina
para la colocación de obreros, y la creación
de un fondo de paro con objeto de estimu-

lar y favorecer á las Sociedades que concedan á sus individuos indemnizaciones con ocasión de la falta de trabajo, y la aprobación de ambos proyectos.

Pasar á las Comisiones respectivas los particulares comprendidos en comunicación de la Secretaría, dando cuenta de las alteraciones que se introducen en las plantillas del personal del presupuesto corriente en relación con el del año anterior, con especialidad en la parte referente á la conversión de las consignaciones en haber anual de las que percibían los individuos en concepto de jornal, dando á éstos con ello el carácter de empleados, así como también otras alteraciones que igualmente afectan al personal.

Pasar con urgencia á informé de los Señores Letrados Consistoriales una comunicación de la Alcaldía Presidencia sometiendo al Excelentísimo Ayuntamiento el expediente de elección de dos Vocales que han de formar parte de la Comisión de Ensanche en representación de la Cámara oficial de la Propiedad urbana, á fin de que, con vista de los antecedentes á él unidos, resuelva respecto á la legalidad de la referida elección, según previene el art. 3.º del reglamento para la ejecución de la ley de Ensanche de 31 de Mayo de 1893, y que una Comisión de Concejales compuesta de los señores Carnicero, Silvela, Herrera, García Cortés y González Prieto, proponga al Ayuntamiento, á ser posible en la próxima sesión, el acuerdo que estime más acertado.

Proveer seis plazas de auxiliares con destino al Negociado de Estadística, que figuran en el presupuesto aprobado por la Junta municipal y sancionado por el Excelentísimo señor Gobernador civil para el año de 1914, con arreglo al acuerdo expreso de dicha Junta, en los seis opositores con expectación de ingreso en la Administración municipal.

Se verificó el sorteo para la provisión de dos vacantes de Vocales de la Comisión de Ensanche, en representación de los propietarios de la segunda y tercera zonas.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Aprobar la distribución de fondos para gastos del presente mes de Enero, por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Reconocer á favor de la Compañía de Seguros «La Urbana» la suma de 423 pesetas que se le adeudan por primas correspondientes á los seguros de los coches automóviles de las Direcciones de Incendios y Vías públicas, satisfaciéndose dicha cantidad con cargo á la partida consignada en el capítulo IX, art. 6.º del presupuesto en ejercicio, para pago de los créditos menores de 1.000 pesetas, reconocidos durante el curso del mismo.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, contra la providencia gubernativa que estimó el entablado por un Guardia municipal contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, por el que fué jubilado, en lo que respecta á la cuantía de la pensión pasiva que se le otorga.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, contra resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por la que se declara exento del pago del arbitrio sobre inquilinato el local que ocupa el Círculo liberal conservador.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado

trativo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, contra la resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por la que estima el recurso de alzada interpuesto por un vecino contra la cuota que se asigna para pago del arbitrio sobre inquilinato.

Conceder licencia para construir una casa en un solar, sito entre el camino alto de San Isidro y la subida al cementerio de Santa María, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 49 provisional de la calle de Zabaleta, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 24 de la calle de Jaén, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 43 de la carretera de Extremadura, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 207 de la calle de Bravo Murillo, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 12 de la calle de Erasó, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa núm. 14 duplicado de la calle de López de Hoyos, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 14 de la calle de Alfonso XII, con vuelta á la de Montalbán.

Adjudicar el desmontaje y enajenación de las calderas y máquinas que existen sin servicio en los solares del paseo de Santa Engracia, en la cantidad de 1.650 pesetas.

Que no se autorice la infracción de las Ordenanzas municipales, resultante del exceso de vuelo que se ha dado á los miradores de la casa núm. 17 de la carrera de San Francisco, y que se obligue al propietario á la demolición de los dos miradores laterales y los dos pabellones ó cuerpos de remate que ha construido sin estar comprendidos en los planos presentados para la concesión de la licencia; que se excite el celo de los Arquitectos municipales para que en sus informes concreten las condiciones de las edificaciones y señalen las infracciones de las Ordenanzas que puedan resultar de los proyectos presentados por los solicitantes, y que por parte de la Comisión de reforma de las Ordenanzas se imprima la mayor actividad en el estudio y propuesta de las alteraciones que hayan de introducirse en sus preceptos, con objeto de establecer una norma que permita realizar las edificaciones sin estos inconvenientes, y con arreglo á los adelantos del arte de construcción.

Pasar á la Comisión de reforma de las Ordenanzas las dos siguientes mociones:

I. Que en los expedientes de construcción que estén en la actualidad tramitándose no se autorice para los miradores corridos los vuelos que excedan del saliente consignado en las Ordenanzas municipales para el piso primero, según el ancho de las calles.

II. Que para todas aquellas licencias que se soliciten á partir de esta fecha se aplique, en lo que á vuelos se refiere, lo propuesto por la Junta consultiva en su informe de 18 de Noviembre de 1913.

Admitir la dimisión á un Médico gratificado de la Beneficencia municipal, continuando en el Cuerpo como Médico supernumerario, con la obligación de prestar cuantos servicios puedan corresponderle.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una, proponiendo que se haga una revisión general de las rasantes de las líneas de

tranvías, para que se modifiquen de tal modo que no formen resalto ni depresión en las calles, ni alteren la superficie general de las mismas, que debe conservarse en la misma forma que tendrían si no existiesen tranvías. A este efecto, se nombrará una Comisión de señores Concejales, que será la encargada de hacer la revisión por líneas y de comprobar que se han hecho las modificaciones necesarias para dejar las calles en perfecto estado, fijando á la Compañía los plazos para ello que juzgue necesarios.

Otra, para que por el servicio técnico de Vías públicas se organice el trabajo, de tal modo, que paulatinamente, pero sin interrupción, se tomen los datos y se hagan los planos en planta y perfil de todas las calles de Madrid, formando con ellos un archivo especial en la Dirección de Vías públicas y dando cuenta mensualmente á la Dirección de Obras de las calles cuyos documentos estén terminados, con remisión de copia de los mismos, para constituir otro archivo igual en el Negociado cuarto á disposición de los señores Concejales.

Otra proponiendo se acuerde la construcción de un mercado de abastos en la plaza de Olavide.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

Interponer recurso gubernativo contra una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil, estimando la azada interpuesta contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ordenó abrir concurso para proveer con Aparejadores de obras titulares una plaza vacante de Arquitecto ayudante de Cementerios, y declarando nulo el expresado acuerdo; que pase á los señores Letrados consistoriales para que manifiesten si procede la interposición del contencioso administrativo y facultando á la Alcaldía Presidencia para que, previos los trámites correspondientes, le interponga en su caso.

to las relaciones y certificaciones de las Obligaciones pendientes de pago, y de los créditos que lo están de cobro, al cerrarse en 31 de Diciembre el ejercicio de 1913, importantes las primeras 2.281.145,24 pesetas, y los segundos 865.759,90 pesetas, que unidos éstos á los 1.406.302,71 pesetas que figuran de existencia en la expresada fecha, hacen un total de 2.272.062,61 pesetas, resultando una diferencia entre esta suma y la de 2.281.145,24 pesetas, que importan las Obligaciones á pagar, de 9.082,63 pesetas, que es la que constituye el déficit ó exceso de gastos sobre los ingresos al liquidar el presupuesto de que se trata.

Nombrar Médico gratificado del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal á un supernumerario en vacante por ascenso del que la desempeñaba.

Nombrar un Ordenanza camillero de Casas de Socorro, en vacante que existe por fallecimiento, con el haber anual de 1.500 pesetas, con carácter provisional, á los efectos que determina la ley sobre provisión de destinos civiles en Sargentos y licenciados del Ejército.

Aprobar los ascensos para la provisión de dos plazas de Oficiales terceros del segundo grupo de Administración, dotadas con el haber anual de 2.500 pesetas, vacantes por defunción, cuya provisión corresponde á los turnos, el segundo de antigüedad y el primero de libre elección.

Conceder la exención de derechos por la tira de cuerdas y licencias necesarias para la instalación de una puerta de entrada en el Instituto Rubio, teniendo en cuenta el carácter de dicha Instrucción, declarada de beneficencia particular por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Abril de 1908 y los fines humanitarios que persigue.

Acreditar á un funcionario del Ensanche, como servicios prestados al Municipio, el tiempo que estuvo excedente, por haber sido elegido Diputado provincial.

Declarar caducada la concesión hecha para la explotación del solar núm. 48 de la calle de Carretas con arregio y sujeción á las condiciones fijadas en la misma, y anunciar concurso para la explotación de la propiedad de que se trata, bajo las mismas condiciones acordadas en 30 de Diciembre de 1910 y 13 de Enero de 1911, y por el canon mínimo de 6.000 pesetas anuales; á cuya cantidad deberá supeditarse la fianza provisional del 5 por 100, que habrá de constituirse para tomar parte en dicho concurso.

Reconocer la suma de 800,78 pesetas, que se adeudan por premios de cobranza á un recaudador que fué de arbitrios, y proceder al abono de la expresada cantidad con cargo á la partida de 10.000 pesetas, consignada en el capítulo IX, art. 6.º del vigente presupuesto, para pago de los créditos menores de 1.000 pesetas que se reconozcan durante el año.

Conceder el aumento de 0,25 pesetas diarias en el jornal que disfrutaban los Capataces de afirmados, con objeto de igualarlos á los de la misma clase de aceras y empedrados, á los cuales se les otorgó al aprobarse el presupuesto municipal para el corriente año; cuyo aumento se satisfará con cargo á las economías que resulten en el concepto del art. 1.º del cap. VI del presupuesto en ejercicio.

Conceder licencia para apertura de un depósito de salazón y preparación de carnes en la calle de Santa Feliciano, núm. 4.

Conceder licencia para taller de fundición de metales, por soldadura blanca de

estaño, en la calle de Bravo Murillo, número 38.

Conceder licencia para instalar dos electromotores, con fuerza total de seis caballos y medio, en la fábrica de jabón sita en la calle de García de Paredes, núm. 46.

Conceder licencia para instalar dos motores, con fuerza total de seis caballos, en la tahona de la calle de la Madera Alta, número 32.

Conceder licencia para apertura de cerrajería en el paseo de Atocha, núm. 17, é instalar en la misma un electromotor de tres caballos de fuerza.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 11 provisional de la carretera de la Dehesa de la Villa, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 12 provisional de la calle de San Pedro, extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa número 9 de la calle de Beire, extrarradio.

Celebrar durante las próximas fiestas de Carnaval un concurso de carrozas enmascaradas y otro de carruajes engalanados en el paseo de la Castellana, y algún otro de carácter análogo en la pradera del Corregidor, y que se autorice la inversión de las cantidades necesarias al expresado objeto, con cargo al crédito de 20.000 pesetas, consignado á este fin en el cap. IX, art. 3.º del presupuesto en ejercicio; debiendo solicitarse de la Superioridad la excepción de subasta para los servicios complementarios al fin expresado.

Tomar en consideración y pasar con urgencia á las Comisiones 2.ª y 3.ª una proposición para que el personal de limpieza y vigilancia de alcantarillas del Interior y del Ensanche se les provea de uniforme análogo al que usa el de la red tubular, así como de capote y chanclos.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones respectivas las siguientes:

Una, proponiendo que, en la proporción que se estime conveniente, se imponga un canon anual á los propietarios que tienen construidos panteones, mausóleos y sarcófagos en los cementerios municipales y Sacramentales, siempre desde el punto de partida que lo consientan las disposiciones vigentes, pues siendo sepulturas de lujo, pudiera obtenerse un ingreso que aunque el tributo fuese muy pequeño, pasaría de 500.000 pesetas.

Otra proponiendo que por la Comisión de Hacienda se haga un estudio detenido de todos los casos en que se ha concedido el sueldo como gratificación, y que se anulen aquellas concesiones en que se aprecie manifiesta incompatibilidad moral ó material entre los diversos destinos desempeñados por los funcionarios municipales que se hallen en tal situación.

Otra, proponiendo que por la Dirección de Vías públicas municipales se proceda á la formación del oportuno presupuesto para que se sustituya el pavimento que existe en el trozo de la plaza de San Marcial, comprendido entre las calles de Leganitos y Bailén (lado del Salón Regio), por el de basalto.

Otra, proponiendo se acuerde la formación del oportuno proyecto de prolongación de la calle de la Bolsa á la de Carretas, dándose cuenta de él á la mayor brevedad posible.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la adopción de acuerdos con motivo de los trabajos llevados á cabo, á causa de la última nevada, por el personal obrero de los servicios municipa-

les, y de la cooperación prestada por diversas entidades, cuyos servicios se relacionan con la actividad municipal.

Adherirse á la segunda Asamblea de representantes de Cajas de Ahorro de España, cuya inauguración tenía lugar en el día de hoy, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para celebrar una recepción en la primera Casa Consistorial en honor de los señores Asambleístas.

Sesión ordinaria del día 30.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal Excmo. Sr. D. José de la Presilla.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 26 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Vitórica y Casuso contra providencia gubernativa exceptuando de subasta el derribo de parte de la casa núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero, se declara que para el derribo de que se trata no era necesaria la excepción de subasta, puesto que, sin previo contrato, el Ayuntamiento pudo efectuar la demolición de referencia por sí propio, á causa de no correr á su cargo el coste, y se desestima, en su consecuencia, el recurso.

Aprobar las listas de señores Concejales y 200 mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisorios en elecciones para Senadores.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar el suministro de tuberías, llaves de paso y piezas especiales para Fontanería Alcantarillas en los precios tipos.

Denegar la petición de licencia solicitada para ejecutar obras de ampliación en el pabellón para tiendas que se está construyendo en el solar núm. 60 de la calle de Atocha, con vuelta á la de Fernán Núñez, y que se proceda á la demolición de todo lo construido abusivamente sin estar comprendido en la licencia concedida en 4 de Septiembre de 1912 y que no reúne condiciones de solidez y seguridad, según resulta del informe del Arquitecto de la sección, corroborado en la certificación del perito tercero, requiriendo al propietario para que lleve á cabo el derribo dentro del plazo que tenga á bien señalarle la Alcaldía Presidencia, y conminándole con que, de no cumplimentarlo, se procederá en la forma que determina el art. 692 de las Ordenanzas municipales.

Nombrar Sepulturero mayor de los Cementerios municipales, con el haber anual de 1.800 pesetas.

Conceder la excedencia en el cargo, solicitada por un Auxiliar del segundo grupo de Administración para asuntos propios, en la forma prevenida en las bases aprobadas en 8 de Abril de 1910.

Nombrar Inspector Jefe de Vigilancia del arbitrio sobre las carnes, con el haber anual de 4.000 pesetas, asignado á dicho cargo en el presupuesto vigente, al que venía desempeñándole interinamente.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, contra resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que desestimó instancia de la Alcaldía-Presidencia reclamando la de-

volución de la suma de 1.130,16 pesetas, satisfechas indebidamente por el impuesto de Derechos reales, por la adquisición de una tierra con destino á la Necrópolis del Este, por estar exceptuadas de dicho gravamen las expropiaciones que, como la de que se trata, se realizan por causa de utilidad pública.

Conceder licencia para instalar dos motores, con fuerza total de nueve y medio caballos, en el taller de planchado mecánico establecido en el núm. 138 de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para instalar un electromotor, de ocho caballos de fuerza, en el taller de marmolista establecido en el camino alto de Vicálvaro, esquina á Doña Elvira, núm. 2.

Conceder licencia para establecer un laboratorio farmacéutico en la casa núm. 4 de la calle de Gravina.

Conceder licencia para establecer un laboratorio químico, destinado á ensayo de minerales, en el núm. 5 de la calle de Jovellanos.

Autorizar á la Asociación general de Ganaderos del Reino para conservar algunas de las construcciones levantadas en los terrenos de la Florida, con motivo de la última Exposición nacional de Ganados y Maquinaria agrícola, por estimar que no se causa perjuicio á los intereses del pueblo madrileño por la permanencia de algunas de las instalaciones de dicha Exposición, que no impiden la circulación y el paseo de la gente, beneficiándose, en cambio, Madrid con la periódica celebración de estos concursos y exposiciones, y teniendo en cuenta, además, que la Asociación general de Ganaderos se compromete á demoler inmediatamente las instalaciones cuya permanencia se autoriza, tan luego como el Ayuntamiento se lo ordenare.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 14 de un terreno situado entre el camino alto de San Isidro, el de Pellejeros y el de Fejares, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 2 de la calle del Doctor Santero, con vuelta á la de Bravo Murillo, extrarradio.

Ascender á la plaza de Topógrafo delineante del servicio de Fontanería Alcantarillas, aumentada en el presupuesto para el presente año, á la cantidad de 1.800 pesetas, que figura en el capítulo VI, art. 2.º, concepto 384, al que ocupa el número uno en la escala inferior inmediata del personal técnico del expresado servicio, entendiéndose los efectos de este acuerdo desde primero del actual en que ha empezado á regir el nuevo presupuesto.

Aprobar la proposición de varios señores Concejales, que fué tomada en consideración en 16 del corriente, interesando se lleve á cabo una revisión general de las rasantes de las líneas de tranvías, á fin de evitar desigualdades en la superficie de los pavimentos, y que se proceda á la designación de los señores Concejales que han de formar la Comisión encargada de hacer la revisión por líneas y de comprobar que se han hecho las modificaciones necesarias para dejar las calles en perfecto estado, fijando á la Compañía los plazos para ello que juzgue necesarios.

Aprobar la proposición que fué tomada en consideración por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 12 de Diciembre último, y, en su consecuencia, adoptar los siguientes acuerdos:

(Continuará.)

COMPañÍA

DE LOS

FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Con arreglo al art. 34 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria el miércoles 24 de Junio de 1914, á las tres y media de la tarde, 19, rue Blanche, en París.

Orden del día.

Aprobación de las cuentas.
Reparto de los productos líquidos.
Nominación de Administradores.
Autorizaciones al Consejo de Administración.

Para asistir á esta Junta, cada accionista deberá depositar 50 acciones á lo menos.

Los depósitos se efectuarán:
Hasta el 20 de Junio, en Madrid, en el domicilio social, plaza del Progreso, número 9.

Hasta el 22 de Junio, en París, en el domicilio administrativo de la Compañía, 3, rue Saint-Georges.

El Consejo de Administración.

(A.—286.)

Ayuntamientos

COLMENAR VIEJO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril de 1914 para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del día 5.

No pudo tener efecto por falta de mayoría de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 12.

No se celebró la sesión ordinaria de este día por falta de mayoría de señores Concejales.

Ordinaria del día 19.

No pudo tener lugar por falta de mayoría de señores Concejales para tomar acuerdos.

Extraordinaria del día 25.

Leída el acta anterior últimamente celebrada por los señores Concejales á ella asistentes, se aprueba, ratificándose como extraordinarios los acuerdos en ella tomados.

Inmediatamente se dió cuenta y leyeron íntegramente las credenciales presentadas por los Concejales electos Don Manuel García Gómez y Don Hipólito Aveleiras en la Secretaría, y la que en este acto ha presentado Don Leoncio Arroyo, por las que se acredita fueron elegidos Concejales por el distrito de Poniente en la elección parcial convocada por la Junta Municipal del Censo electoral en 12 de Abril, conforme á lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral, en razón á haber sido antes proclamados candidatos y á no exceder dicho número al de vacantes. Visto que no se ha presentado reclamación alguna dentro del término legal, ni por dicha proclamación ni por incapacidad de los electos, el Ayuntamiento acuerda admitirlos como tales Concejales del mismo, y se les dé posesión del cargo.

En su consecuencia el señor Alcalde posesionó á los dos señores electos presentados Don Leoncio Arroyo y Don Hipólito Aveleiras, los cuales la tomaron sin protesta ni reclamación, ocupando en prueba de posesión los sitios que les corresponden. Y acuerda que el otro señor Concejal electo Don Manuel García, por la imposibilidad de asistir en este día, se le dé posesión en la primera sesión que celebre la Corporación, á la que será citado.

Extraordinaria del día 29 (supletoria del 26).

Leída el acta de la anterior extraordinaria sobre posesión de los Concejales Don Leoncio Arroyo y Don Hipólito Aveleiras, queda ratificada.

Acto seguido se da posesión al Concejal electo por el distrito de Poniente, Don Manuel García Gómez, que recibe sin protesta alguna y ocupa el sitio que le corresponde.

Quedan enterados de las resoluciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gacetas de Madrid, leyéndose íntegras las relacionadas con sanidad, insertas en los BOLETINES de los días 27 y 28 de Marzo último.

Se ratifican acuerdos del señor Alcalde concediendo inclusión en la lista de pobres para asistencia gratuita médico farmacéutica á Manuel Criado y Jenaro Fermosell, que lo tenían solicitado por enfermedad y les fueron favorables los informes del Médico y Comisión de Beneficencia.

Se acordó incluir en dicha lista de Beneficencia á los propios fines de asistencia médico farmacéutica á Manuel Aparicio, que está enfermo y carece de medios para su curación.

Se presentó al Ayuntamiento la cuenta municipal justificada de estos fondos del año 1913, acordando que conforme á lo que determina la ley Municipal se pase á censura del señor Regidor síndico, dando después cuenta á la Corporación.

En virtud de escrito presentado por Soledad Vicente se acuerda concederla la vecindad que solicita en este pueblo.

Se acuerda que por los señores Alcaldes, Síndico y Secretario se expidan á Guillermo Colmenarejo y Anselmo Francisco las certificaciones de amillaramiento respecto á fincas urbanas para los efectos de información posesoria, según solicitan en los escritos de que se da cuenta.

Se da cuenta de haber quedado desiertas las subastas de aguas sobrantes de fuentes y abrevaderos, y por unanimidad acuerdan se celebren nuevas subastas con iguales condiciones, señalando para ellas el día 3 del próximo mes de Mayo, á las diez de la mañana, en esta Sala capitular, advirtiendo en el anuncio no se consentirá regar á nadie con dichas aguas sobrantes que no las adquiera por subasta.

Quedan enterados de la sentencia declarada firme, dictada por el Tribunal provincial en el recurso entablado por Don Enrique García Cumella y Don Faustino Suárez, desestimando sus peticiones de que el contrato de servicios médicos se estableciera por plazo ilimitado.

Se acordó se abone al señor Juez municipal de esta Villa el importe de la cuenta que presenta de 3r pesetas del coste de un dosel para el Juzgado, según interesa dicha Autoridad.

Se dió cuenta de la remitida por el Agente en Madrid Don José Yáñez de los cobros y pagos hechos en el primer trimestre de este año, acordando que una vez que remita los justificantes que la comprueban se dé cuenta.

Se manifiesta á los señores asistentes el estado actual de fondos municipales y distribución mensual con expresión de las cantidades pendientes de cobro y de pago, acordando quede sobre la mesa para su examen hasta la sesión próxima, abonándose, no obstante, á Manuel Lázaro las cien pesetas que ha satisfecho por los aparatos para las fuentes públicas.

Se da cuenta de escrito que presenta el albañil Victorio Ramón á nombre de Baldomero Avila pidiendo autorización para ejecutar obras en casa de éste, calle del Mar-

qués de Santillana, acordando conceder dicha autorización siempre que guarde las prescripciones de las Ordenanzas y bajo la inspección de la Comisión de Policía, á la que se dará conocimiento por el interesado el día en que ha de comenzar la ejecución de lo que pretende.

Se acordó por unanimidad que al auxiliar de la Escuela de niños, plaza del Marqués de Santillana, Isidoro Marivela, se le abone, á contar desde primero de Enero de este año, y por el tiempo que preste dichos servicios, cincuenta céntimos diarios en atención á la utilidad que reporta á la enseñanza auxiliando al profesor de expresada Escuela.

En vista de que al designar las Comisiones permanentes del Ayuntamiento á raíz de la constitución del mismo en primero de este año no se hallaba completo en su número de Concejales, y hoy ya lo está por la posesión de los señores Don Manuel García, Don Leoncio Arroyo y Don Hipólito Aveleiras, por unanimidad acuerdan que éstos tres señores formen parte de dichas Comisiones en la forma siguiente:

- De Presupuestos y Hacienda.
Don Manuel García Gómez.
- De Policía y Gobernación.
Don Hipólito Aveleiras Covarrubias.
- De Fomento y Obras.
Don Leoncio Arroyo de los Nietos.
- De distribución de aguas y luz eléctrica.
Don Hipólito Aveleiras.
- Del Pósito.
Don Leoncio Arroyo.
- De la Dehesa.
Don Leoncio Arroyo.

Quedan, por tanto, en posesión de Vocales de dichas Comisiones.

A propuesta del Concejal Don Manuel García, fundándola en que pudiendo ser causa no celebrarse las sesiones ordinarias con la regularidad que fuera de desear, el estar señaladas en domingo, se acuerda por unanimidad señalar para la celebración de dichas sesiones ordinarias los miércoles, á las nueve de la mañana, lo cual se comunicará á los Concejales no presentes y al Excelentísimo señor Gobernador civil, anunciándolo también al público.

Colmenar Viejo, 8 de Mayo de 1914.
El Secretario,
Alejandro Madridano.

Aprobado este extracto por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer con carácter de extraordinaria en defecto de la ordinaria del 13.

Colmenar Viejo, 16 de Mayo de 1914.
El Alcalde,
Félix Sanz.

El Secretario,
Alejandro Madridano.
(Núm. 1.798.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Hago saber: Que en las diligencias promovidas por Don Cirilo Baranda y Baranda, como dueño actual de la casa situada en esta Corte y su calle de Buenavista, número treinta y cuatro antiguo, veinticinco moderno, de la manzana veintiuna, sobre cancelación de los gravámenes siguientes:

Primero.—Una hipoteca constituida por

Don Fernando Oñoro y Moreno en favor de Don Antonio Fages y Baro, en escritura otorgada en ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, ante el Notario Don Segundo Menjibar, en garantía de un préstamo de sesenta mil reales é intereses del ocho por ciento anual.

Segundo.—Otra hipoteca constituida por el mismo Oñoro, á favor de Don Matías Gallego Vallejo, en garantía de un préstamo de veintisiete mil setecientos cincuenta y dos reales, sin interés, según escritura de diez y nueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, ante el Notario Don Juan Cuervo.

Tercero.—Una anotación preventiva de embargo á virtud de mandamiento librado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, de veinticinco de Abril de mil ochocientos sesenta y seis, con motivo de los autos ejecutivos seguidos por Don Manuel Gallego y Vallejo sobre pago de veintisiete mil setecientos cincuenta y dos reales, importe de la hipoteca antes relacionada; y

Cuarto.—Otra anotación preventiva decretada por este Juzgado á virtud de mandamiento de catorce de Abril de mil ochocientos sesenta y seis, con motivo de los autos de concurso voluntario de acreedores de Don Fernando Oñoro y Moreno, de cuyo concurso fueron nombrados Síndicos Don Valentín Huertas Gómez y Don Juan de Irigoyen, se ha dictado providencia en veintiocho de Abril último, mandando se confiera traslado de dicha solicitud sobre cancelación á las personas á cuyo favor aparecen constituidos los referidos gravámenes ó á aquellos que como herederos ó causahabientes de dichas personas se crean con derecho á los mismos para que dentro del término de quinto día, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales BOLETÍN y Diario de Avisos, expongan lo que estimen conveniente.

Y mediante á ignorarse cuál sea el actual domicilio y paradero de los primeros, y, por consiguiente, la existencia de las segundas de aquellas personas, se confiere el traslado referido á los que se crean con derecho á los gravámenes descritos por medio del presente; apercibiéndoles que, de no evacuarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, á veintiséis de Mayo de mil novecientos catorce.
Enrique Robles.

El Secretario,
Ante mí,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(A.—287.)

GETAFE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en el procedimiento que se sigue para la exacción de costas á que fué condenado Pedro Castaño Rubio, en causa por cazar con lazos, se saca á la venta por el precio de quinientas veinticinco pesetas, en que ha sido tasada, y bajo las condiciones que se dirán, cuyo remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta Villa, el día 2 de Julio próximo, y hora de las once de su

mañana, una casa en San Martín de la Vega, barrio del Cristo, sin número, compuesta de tres habitaciones; que linda: por la derecha entrando, callejón; izquierda, casa de Doña Mercedes Díaz; espalda, cerca de Don José Delgado, y frente, la calle; con una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro pies cuadrados.

Condiciones.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El título de propiedad de la finca consiste en una información posesoria que se halla de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndoles deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho á exigir otros títulos.

Getafe, veinticinco de Mayo de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
José Aragonés.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.839.) (C.—74.)

JUZGADOS MUNICIPALES

ALPEDRETE

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuya población consta de unos 150 vecinos, correspondiente al partido judicial de San Lorenzo del Escorial, y procediendo su provisión conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento del 10 de Abril del corriente año, se anuncia tal vacante con la asignación de los derechos arancelarios, por el término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, debiendo las solicitudes de los aspirantes presentarse en este dicho Juzgado.

Alpedrete (Madrid), 24 de Mayo de 1914.
El Juez municipal,
Antonio Guillén.

El Secretario interino,
Rodolfo Varela.

(Núm. 1.835.)

LAS ROZAS DE MADRID

Hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, sin otra dotación que los derechos de Arancel, se hace saber por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen aspirar á las mismas y puedan presentar sus solicitudes durante el plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos á que se refiere la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Este Juzgado dista de la cabeza de partido 26 kilómetros y 18 de la capital, y se celebran ordinariamente al año dos juicios verbales civiles, uno de conciliación y 20 de faltas.

Las Rozas, á 20 de Mayo de 1914.
El Juez municipal,
José Bautista.

(Núm. 1.819.)

IMP. Y LIT. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PUZARRO, 15.—TELÉFONO 1.664.—MADRID